



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y abono anticipado a favor del Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. (ITER), por importe total de ciento ochenta mil euros (180.000 €), para la financiación de la actuación denominada “Proyecto Regadía”.

Visto el expediente E2026002621, relativo a la concesión de una **aportación específica de carácter plurianual, ejercicios 2026, 2027 y 2028**, a favor del **Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. (ITER)**, por importe total de **ciento ochenta mil euros (180.000 €)**, para la financiación de la actuación denominada **“Proyecto Regadía”**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- El Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. (en adelante, ITER), con NIF A-38064408, fue creada por el Cabildo de Tenerife en el año 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de sus Estatutos, tiene como objeto principal entre otros, la promoción, desarrollo y potenciación de actividades científicas, técnicas y económicas en el campo tecnológico y en el de las energías renovables que contribuyen a disminuir la dependencia del petróleo importado, conseguir precios estables y competitivos de la energía y garantizar suministros energéticos mínimos para la producción y elevación de agua potable ante posibles situaciones excepcionales.

2º.- El Cabildo Insular de Tenerife ha previsto en el anexo IV de las bases de ejecución de su presupuesto para el presente ejercicio 2026, una aportación específica corriente a favor del ITER por importe de **sesenta mil euros (60.000 €)**, en concepto de **“Proyecto Regadía”**.

3º.- Con fecha 8 de mayo de 2026, el ITER solicitó a esta Corporación la concesión de una aportación específica por importe total de **ciento ochenta mil euros (180.000 €)**, destinada a la financiación de la actuación denominada **“Proyecto Regadía”**, a **ejecutar en tres anualidades**, con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe
2026	60.000 €
2027	60.000 €
2028	60.000 €

Asimismo, la entidad solicita el abono anticipado de la anualidad correspondiente a 2026, por importe de **sesenta mil euros (60.000 €)**, acompañando a tal efecto la documentación exigida en la base 76.2-2.2.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio.

Código Seguro De Verificación	slvV6a2T235pxwJawN1Xgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/06/2026 14:27:43	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/06/2026 14:26:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/slvV6a2T235pxwJawN1Xgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7	



4º.- Figura en el expediente informe favorable de cobertura presupuestaria del gasto plurianual propuesto, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público con fecha 14 de mayo de 2026.

5º.- Con fecha 15 de mayo de 2026, a la vista de la documentación aportada por el ITER, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural informa favorable la concesión y el abono anticipado de la citada aportación específica, poniendo de manifiesto los siguientes puntos de interés:

“(…//…)”

El ITER ha solicitado el abono anticipado de una aportación por importe de 180.000 €, de los cuales 60.000 € se corresponden a la anualidad 2026, cuantía esta última que coincide con el crédito existente en el ANEXO IV del Presupuesto 2026 del Cabildo de Tenerife, en la partida presupuestaria 26.0612.4144.44931.

El ITER presenta, además de la solicitud, el resto de documentación que exige la Base 76 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En la Memoria presentada consta con suficiente detalle los objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cuantitativos y cualitativos esperados y plazo de ejecución.

La solicitud del ITER de abono anticipado de este año la justifican en la imposibilidad de acometer con recursos propios las acciones que se van a contratar en el presente ejercicio presupuestario.

El plazo de ejecución de la primera anualidad de este Proyecto será de un año y estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Esta aportación deberá ser justificada antes del 31 de marzo de 2027.

El plazo de ejecución de la segunda anualidad de este Proyecto será de un año y estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027. Esta aportación deberá ser justificada antes del 31 de marzo de 2028.

El plazo de ejecución de la tercera anualidad de este Proyecto será de un año y estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2028. Esta aportación deberá ser justificada antes del 31 de marzo de 2029.

Como se ha señalado anteriormente, existe crédito en la partida presupuestaria 26.0612.4144.44931 para financiar la aportación específica solicitada por el ITER para la primera anualidad del proyecto REGADIA.

Esta Aportación se ha incluido en el Anexo IV de Aportaciones Específicas del Presupuesto 2026 del Cabildo de Tenerife.

En cuanto que se trata de una aportación de carácter plurianual, es necesario según la base 76 de la Ejecución del presupuesto del año 2026 determinar las condiciones que han de cumplirse para el reconocimiento de la obligación y pago de cada una de las anualidades contempladas. A este respecto, y con carácter mínimo, se requerirá de la entidad beneficiaria acreditación suficiente del ritmo de ejecución de las actuaciones previstas, el cual debe garantizar el cumplimiento final de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el acuerdo de otorgamiento. Por tanto, parece adecuado que se condicione la aportación de la anualidad 2027 a la justificación del anticipo realizado en el año 2026, lo que será indicador de una evolución de la actuación con el dinamismo suficiente para cumplir con los plazos totales de ejecución y justificación propuestos.

Código Seguro De Verificación	slvV6a2T235pxwJawN1Xgg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/06/2026 14:27:43
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/06/2026 14:26:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/slvV6a2T235pxwJawN1Xgg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





Del mismo modo, para la aportación de la anualidad 2028 se condicionará a la justificación del anticipo realizado en el año 2027.

Asimismo, se informa que no procede la valoración de la cuantificación del gasto en la repercusión en la estabilidad presupuestaria, ni procede valorar la repercusión relativa a la sostenibilidad financiera.

(...)

PROPUESTA:

Primero: Se conceda al ITER la aportación específica para el PROYECTO REGADÍA por un importe de ciento ochenta mil euros (180.000 €), según el desglose siguiente:

Anualidad	Importe
2026	60.000 €
2027	60.000 €
2028	60.000 €

SEGUNDO: Que, siempre que no exista inconveniente de carácter administrativo, se anticipe, en cada ejercicio presupuestario, el importe correspondiente a cada anualidad de la presente aportación específica, con el fin de que el ITER pueda financiar la actuación en el menor plazo posible. Para proceder al reconocimiento y a la obligación del importe de cada anualidad, se requerirá que el importe de la anualidad correspondiente figure consignado en el Anexo IV de las bases de ejecución del Cabildo de Tenerife para el ejercicio presupuestario correspondiente y que el ITER haya justificado la anualidad inmediata anterior.

TERCERO: Que se fije como fecha estimada de justificación de la totalidad de las aportaciones específicas el 31 de marzo de 2029.

(.....//.....)”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La base 76.2. apartado 2.2 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026, regula las aportaciones específicas corrientes de las sociedades mercantiles.

II.- La base 76.4 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026, regula las aportaciones específicas de carácter plurianual.

III.- El ITER ha presentado, junto con la solicitud de abono anticipado para la anualidad 2026 de la referida aportación específica, la documentación exigida en la base 76.2 apartado 2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

IV.- El Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha 15 de mayo de 2026, informa favorablemente la solicitud y la documentación presentada por el ITER para la presente aportación específica corriente y además indica que no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	slvV6a2T235pxwJawN1Xgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/06/2026 14:27:43	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/06/2026 14:26:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/slvV6a2T235pxwJawN1Xgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 3/7	



V.- Al no existir una aportación anterior pendiente de justificar con la misma denominación o finalidad se ha dado cumplimiento a lo establecido en la base 76.3, conforme a la cual la aportación de referencia se podrá abonar de forma anticipada.

VI.- El gasto propuesto cumple con la exigencia prevista en las bases 42 y 76.4 de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, al contar con el informe favorable de cobertura presupuestaria, emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, con fecha 14 de mayo de 2026.

VII.- Existe crédito adecuado y suficiente, obrando en el expediente los correspondientes documentos contables en fase ADO para la anualidad 2026 y en fase AD para las anualidades 2027 y 2028, por importe de **sesenta mil euros (60.000 €)** cada uno de ellos, con cargo a la aplicación presupuestaria, 0612-4144-44931, Proyecto 26-0199 y línea de subvención/transferencia número 2026-000930.

VIII.- Para la correcta justificación de la aportación, de acuerdo con lo establecido en la referida base 76.2, apartado 2.2.c), y de conformidad con lo dispuesto en el citado informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, el ITER deberá aportar la documentación señalada en el **dispositivo quinto**.

IX.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2025, el presente expediente **deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General**.

X.- Según lo dispuesto en la citada base 76.2, en su apartado 2.2 b) en relación con lo dispuesto en la base 26, corresponderá al Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, la competencia para el otorgamiento y abono anticipado de la referida aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación, por lo que correspondería **al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**.

No obstante, en virtud de la delegación de competencias en materia de agricultura e infraestructura rural efectuada por Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, corresponde al Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, la competencia para el otorgamiento y abono anticipado de la presente aportación específica.

Por lo expuesto, a la vista de la solicitud y documentación aportada por el ITER y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 15 de mayo de 2026, y el informe favorable de la Intervención General emitido el 26 de mayo de 2026, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	slvV6a2T235pxwJawN1Xgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/06/2026 14:27:43	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/06/2026 14:26:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/slvV6a2T235pxwJawN1Xgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	



PRIMERO.- Conceder al Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. (ITER), con NIF A-38259115, una aportación específica corriente destinada a la financiación de la actuación denominada **“Proyecto Regadía”**, por un importe total de **ciento ochenta mil euros (180.000 €)**, a distribuir en tres anualidades, correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, por importe de **sesenta mil euros (60.000 €)** cada una.

SEGUNDO.- Aprobar el abono anticipado a favor del **Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. (ITER)**, con NIF A-38259115, por importe de **sesenta mil euros (60.000 €)**, en concepto de aportación específica correspondiente a la anualidad 2026, prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para dicho ejercicio.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, (fase ADO) a favor del **Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. (ITER)**, con NIF A-38259115, por importe de **sesenta mil euros (60.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0612-4144-44931, nº de proyecto 26-0199 y nº de subvención 2026-000930 en concepto de **“APORTACIÓN ESPECIFICA AL ITER PARA EL PROYECTO REGADIA”**, expediente nº E2026002621.

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto (fase AD) a favor del **Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. (ITER)**, con NIF A-38259115, en concepto de **“APORTACIÓN ESPECIFICA AL ITER PARA EL PROYECTO REGADIA”**, expediente nº E2026002621, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe	Subv/transf
27-0612-4144-44931	26-0199	60.000 €	2026-000930
28-0612-4144-44931	26-0199	60.000 €	2026-000930

Las aportaciones específicas correspondientes a estas anualidades quedarán subordinadas a la existencia de crédito en cada ejercicio presupuestario y serán abonadas al ITER, con carácter anticipado, una vez entre en vigor dicho ejercicio, siempre que se encuentren previstas en el anexo IV de las bases de ejecución del mismo, y previa aprobación, por el órgano competente, de la justificación presentada por el ITER respecto de la anualidad del ejercicio anterior.

QUINTO.- El importe correspondiente a cada anualidad se justificará por el ITER con la presentación de la siguiente documentación y en el plazo establecido en el siguiente dispositivo, conforme a lo dispuesto en el Informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 15 de mayo de 2026, dando cumplimiento a la

Código Seguro De Verificación	slvV6a2T235pxwJawN1Xgg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/06/2026 14:27:43
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/06/2026 14:26:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/slvV6a2T235pxwJawN1Xgg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





base 76.2, apartado 2.2.c), de las que rigen la ejecución del presupuesto para el presente ejercicio:

1. **Memoria Técnica** con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza del proyecto o actividad desarrollada.
2. **Memoria Económica**, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII-a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Cabildo Insular de Tenerife, que consta del siguiente contenido:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
3. **Declaración responsable** suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII-b correspondiente de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.
4. **Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente**, aprobando la justificación de la aportación percibida.

SEXTO.- El plazo de ejecución de la actuación se fija para cada anualidad en los siguientes términos:

- **Anualidad 2026:** desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- **Anualidad 2027:** desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.
- **Anualidad 2028:** desde el 1 de enero de 2028 hasta el 31 de diciembre de 2028.

Las aportaciones correspondientes a cada anualidad deberán ser justificadas en los plazos que se indican a continuación:

- **Anualidad 2026:** antes del 31 de marzo de 2027.
- **Anualidad 2027:** antes del 31 de marzo de 2028.
- **Anualidad 2028:** antes del 31 de marzo de 2029.

Dicha justificación estará sujeta a inspección e informe previo del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural del Cabildo Insular de Tenerife, siendo necesaria su conformidad para su posterior aprobación por el órgano competente de esta Corporación.

SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	slvV6a2T235pxwJawN1Xgg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	02/06/2026 14:27:43
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	02/06/2026 14:26:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/slvV6a2T235pxwJawN1Xgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/7





Contra la presente Resolución, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	slvV6a2T235pxwJawN1Xgg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/06/2026 14:27:43
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/06/2026 14:26:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/slvV6a2T235pxwJawN1Xgg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

